



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LUIS ALFONSO POSSU SALINAS
ACCIONADO: ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS – OSYA
RADICACIÓN: 005-2024-00143-00
AUTO No. 2051

Con el fin de que le sea amparado sus derechos fundamentales, se ha formulado acción constitucional, contra la entidad antes citada. Como quiera que el escrito de tutela, reúne los requisitos básicos del Decreto 2591 de 1991, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por **LUIS ALFONSO POSSU SALINAS**, en contra de **ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS – OSYA**.

SEGUNDO: REQUERIR al accionante, a fin de que a través del correo electrónico cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, se sirva remitir nuevamente el escrito de tutela firmado y el derecho de petición, con el soporte que dé cuenta de haber sido radicado ante la accionada. Para ello se le concede el término de un **(1) día**.

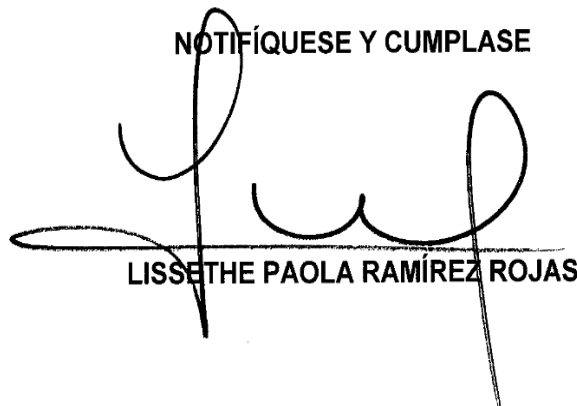
TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la **COMPAÑÍA CENTELSA, ARL SURA, AFP PROTECCIÓN, SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**. Lo anterior, para que integre el contradictorio

CUARTO: POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al accionado y a los vinculados mediante la remisión de la comunicación respectiva, acompañada de esta providencia y del traslado correspondiente, a fin de que puedan ejercer su derecho a defensa.

QUINTO: Para las contestaciones se concede al accionado y a los vinculados el término de **tres (3) días** contados a partir del momento en que se surta la notificación; así mismo se le informa que puede remitir su escrito de defensa y los soportes probatorios que considere, por medio del correo institucional cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS